



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE EL CONTRATO DE
CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DEL BAR Y TERRAZA
DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación, la contratación de la concesión de servicios (según los artículos 204, 205, 206 y 207 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril Contratos Públicos) para la gestión y explotación del local destinado a BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA, considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar y de la terraza.

De conformidad con el Anexo II A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, el código CPV es: 55410000.

El objetivo último de este contrato es reavivar la utilización y aprovechamiento del servicio por parte de los abonados y usuarios del complejo deportivo de Cantolagua y por ello la consideración de que dentro del conjunto del mismo, este servicio de bar es importante.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la unidad gestora es la Secretaría del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las prestaciones objeto del presente condicionado serán adjudicadas, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta con mejor relación calidad precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril Contratos Públicos.

4. VALOR DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato es de 5.250 €

El precio de licitación es de 1.050 €/año conforme a las siguientes determinaciones:

- El precio del contrato no podrá ser inferior a 200 €/mes IVA excluido en la temporada de verano y de 50 €/mes IVA excluido el resto del año.
- El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso será inferior a los importes parciales (por temporada verano y resto del año) y totales de licitación señalados en los apartados anteriores

El canon podrá liquidarse de forma mensual o en pago único, debiendo establecerse en el contrato.

Se considera temporada de verano el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto.

Los gastos de luz, agua y gas de las instalaciones cedidas serán a cargo de la administración contratante

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio la correspondiente remuneración o pago por tales servicios a cargo de los usuarios solicitantes.

El ayuntamiento podrá autorizar al adjudicatario la instalación de máquinas expendedoras, excepto las señaladas en el párrafo siguiente. La autorización, si se produce, fijará la ubicación e irá acompañada de los compromisos del adjudicatario respecto a la limpieza de la suciedad y residuos del entorno, generados por los productos que se venden. Los ingresos que generen serán para el concesionario. Los precios de estos productos también deberán someterse a aprobación del Patronato de Deportes.

Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras de tabaco y “tragaperras”, apuestas o cualquier otro tipo de máquinas de juegos.

Así mismo el ayuntamiento podrá autorizar al concesionario la instalación y explotación de un kiosco de helados y golosinas en el Complejo Deportivo.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta presentada y consistirá en una cuantía económica reflejada en Euros, que no podrá ser inferior al de licitación.

5. DURACION DEL CONTRATO

La duración inicial de este contrato de concesión de servicios públicos será de dos años contado desde el día de la firma del contrato administrativo,



contemplándose la posibilidad de prorrogas anuales – año a año – por mutuo acuerdo de las partes. Se considerará que hay mutuo acuerdo para continuar si ninguna de las partes denuncia el contrato con al menos 3 meses de antelación a la finalización del periodo inicial o, en su caso, a la finalización de cada una de las anualidades que hubieran sido prorrogadas. El plazo máximo total de duración del contrato - incluido el inicial y las prórrogas – no podrá exceder de 5 años.

En todo caso, el arrendatario tendrá la obligación de continuar con el contrato de arrendamiento hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por administración, sin que pueda exceder en ningún caso de seis meses.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las condiciones del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

6.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- cañon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validara si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.



En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

6.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentaran de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre C : DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, conforme al ANEXO 1.1.
2. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al ANEXO 1.2
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- Plan de limpieza. Memoria descriptiva del plan de limpieza que se oferta, con el contenido que se señala en la cláusula siguiente.
- Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación conforme al ANEXO 8.



Sobre C: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

- ANEXO 3 con la oferta económica del licitador (obligatorio)
- Mejores precios al público conforme al ANEXO 4 (obligatoria)
- Actuaciones de mejora en el local, equipamiento en el local y equipamiento en la terraza en el local conforme al ANEXO 6 (obligatoria)
- Programa de servicios conforme al modelo del ANEXO 7.

Todos los documentos deberán aportarse debidamente firmados por el licitador o persona que lo represente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, en su relación calidad – precio, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales

Total puntos para ser adjudicados: 100 puntos.

A/ CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 18 puntos)

a) Plan de limpieza, diferenciando en él la temporada de verano del resto del año y dentro de cada temporada, las limpiezas diarias, las semanales y las mensuales. Se valorará con hasta 8 puntos

b) Compromiso formación en materia de igualdad y conciliación conforme al ANEXO 8. Se valorará con 10 puntos

B/ CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 82 puntos)

a) Oferta económica Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.

A la oferta que presente el canon anual más elevado se le otorgarán 25 puntos.

A la oferta que presente un canon anual igual al precio de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Por cada 2% de incremento del precio de licitación (canon anual) se otorgará 1 punto.

Si el canon anual más elevado que se oferte, fuera superior al 50% del señalado como precio de licitación, las puntuaciones del resto de las ofertas se ajustarán proporcionalmente a la misma, conforme a la siguiente fórmula

$$\text{Valoración de la oferta A} = \frac{25 * \% \text{ incremento oferta A}}{\% \text{ incremento oferta más elevada}}$$

Oferta A = Oferta que se valora

25= puntuación máxima que se puede obtener

% Incremento oferta A = % incremento de la oferta que se valora respecto al canon anual que figura como precio de licitación.

% incremento oferta más elevada = % incremento oferta más elevada respecto al canon anual que figura como precio de licitación.

b) Mejores precios de venta al público. Hasta 10 puntos.

Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 4, a partir de los precios que figuran en el ANEXO 5. Se valorará de la siguiente forma:

	Valoración (puntos)
Precios columna Precios máximos del Anexo 5	0
Precios columna A del Anexo 5	5
Precios columna B del Anexo 5	10

Durante la ejecución del contrato, los precios de venta de productos distintos de los que aparecen en el ANEXO 4, se obtendrán aplicando a los precios medios de dichos productos en los establecimientos hosteleros de Sangüesa, una rebaja del 10% si la oferta del adjudicatario no hubiera incluido mejoras sobre los precios máximos detallados en el ANEXO 4, una rebaja del 15% si la oferta hubiera optado por los precios de la columna A y una rebaja del 20% si lo hubiera hecho por los precios de la columna B.

Los precios ofertados se actualizarán anualmente con el IPC de Navarra (calculado conforme al IPC interanual del mes anterior al del cumplimiento del plazo del contrato).

c) Actuaciones de mejora en el local y equipamiento de local y terraza. Hasta 35 puntos.



Este apartado se cumplimentará conforme al ANEXO 6

Se valorará la realización por el licitador de la siguiente actuación en el local:

- Pintado del local (bar + almacén + cocina) con pintura plástica de primera calidad. Se valorará con 5 puntos
- Suministro y colocación en el bar de dos aparatos de TV de un mínimo de 32 pulgadas. Se valorará con 6 puntos
- Renovación del mobiliario de la terraza. Se valorará de la siguiente forma:
 - o 12 mesas + 12 sombrillas + 48 sillas. Se valorará con 24 puntos.
 - o 10 mesas + 10 sombrillas + 40 sillas. Se valorará con 17 puntos
 - o 8 mesas + 8 sombrillas + 32 sillas. Se valorará con 9 puntos

Todo el equipamiento ofertado deberá ser nuevo (a estrenar).

d) Programa de servicios del licitador. Hasta 12 puntos.

El Ayuntamiento pretende crear en el bar un servicio en el que los participantes en las actividades deportivas, los espectadores y las personas que accedan a la instalación en general puedan disfrutar de un lugar de encuentro en el que se les ofrezca los servicios propios de un bar. El proyecto deberá incluir:

El licitador ofertará su programa de servicios (bocadillos, pinchos, platos combinados, zona wifi, servicio de terraza, canales de tv de pago, fiestas cumpleaños....) conforme al ANEXO 7 y se valorará de la siguiente forma:

Programa de servicios. Hasta 12 puntos	
Servicio	Puntos
Elaboración platos combinados y pizzas	4
Elaboración de pinchos y bocadillos	3
Instalación de wifi	2
Servicio camarero en la terraza	1
Canales de TV programación pago	1
Organización Fiestas cumpleaños	1

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia

técnica, tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el art.99.1 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos por el orden que se indica en el mismo. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

Vocales:

- El Presidente de la Junta del Patronato de Deportes.
- Los concejales miembros de la Junta del Patronato de Deportes
- El Técnico de Deportes del Patronato de Deportes
- La Interventora municipal

Secretario:

- El secretario municipal

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, con la documentación relativa a los



Criterios no cuantificables mediante fórmulas , presentado por las empresas admitidas; y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de falta de concreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciara con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación contenida en el sobre C relativa a los *Criterios no cuantificables mediante fórmulas*

10.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido su oferta la mayor puntuación, presentará a través de PLENA la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en

dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.



7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Sangüesa/Zangoza.

Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la comprobación de este cumplimiento se realizara de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuara la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

12.- ADJUDICACIÓN, PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Adjudicación. La adjudicación se realizará por la Junta de Gobierno local, órgano de contratación y se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo los supuestos previstos en art. 100. 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedara suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedara suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicara en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

5.- Formalización. El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con carácter previo a la formalización, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la cláusula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 100.000 euros.
- b) Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 3.000 euros. Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la empresa interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, pudiendo adjudicar el contrato al siguiente licitador/a en según el orden de prelación establecido por la Mesa o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto



13. - INVENTARIO

Antes de la firma del correspondiente contrato al adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado. En él se diferenciarán lo bienes aportados por el Ayuntamiento y los aportados por el adjudicatario; de estos, se señalarán por un lado los que quedan en beneficio de la instalación conforme a lo señalado en este pliego, de los que puede disponer el adjudicatario una vez se desvincule del contrato.

14. - DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-

Deberes del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Por ello asume los siguientes deberes:

a) Prestar el servicio de manera regular y continuada de conformidad con las fechas y horarios establecidos en la cláusula 17 de este pliego.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza o a terceros por la ejecución del contrato.

b) Explotar de forma directa el bar objeto de concesión, sin que pueda subrogar en está a ninguna persona, ni arrendar, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.

c) Mantener el personal en servicio y el local y los útiles, con esmerada limpieza. Además del espacio del bar y la terraza, el concesionario deberá mantener limpia la zona de fogones y la fregadera. La limpieza incluye la retirada de los residuos de las papeleras del local y de la terraza, colocación de nuevas bolsas, etc.

d) Gestión de la leña para fogones: Recogida de tickets de los usuarios para coger leña, entrega de la llave de la leñera y custodia de ésta.

e) Gestión de las sillas para zona de comidas: Control y custodia de los carnets de los usuarios que retiran sillas y entrega de los mismos cuando las devuelvan.

- f) Velar por el orden y el decoro dentro del establecimiento.
- g) Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, la instalación y los bienes en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, reparándolos en su caso.
- h) Conservar y reparar todos los elementos y maquinaria del bar y terraza, tales como cámaras, molinillos, cafetera, cocina, y demás mobiliario y electrodomésticos existentes en la explotación cedida.
- i) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones, tanto en el interior como en el exterior. A estos no se consideran publicidad – y por tanto se permiten - los distintivos de marcas comerciales en el mobiliario de la terraza (sillas y mesas).
- j) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- k) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos, o acreditación equivalente
- l) Tratar a los usuarios con la máxima corrección.
- m) No utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- n) Notificar formalmente a la Alcaldía o una representación del M.I. Ayuntamiento, en el plazo de seis horas, de cualquier anomalía o deficiencia que hubiera podido observar en las instalaciones.
- m) Disponer de una lista de precios, de todas las bebidas y productos cuya venta esté autorizada en el establecimiento. Deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y exhibida en lugar visible al público.
- ñ) Abstenerse de publicitar el servicio adjudicado por medios distintos que los oficiales que determine el Ayuntamiento y en las condiciones que éste establezca (página web municipal, página oficial de las instalaciones deportivas si se creara, u otros medios expresamente autorizados por la administración contratante.
- o) Cumplir con cuantas obligaciones de carácter laboral, social medioambiental y de igualdad se deriven de la ejecución de este contrato.

Serán derechos del contratista:



- a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en este pliego de condiciones particulares y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta y de las consumiciones.
- c) Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.

14.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

- a) Los licores, cafés, productos de hostelería, y demás consumibles que se puedan ofrecer y servir al público en dicha explotación. Los productos, licores y servicios, serán de calidad, no pudiendo faltar productos o servicios que aparezcan en la lista de precios establecida. Este listado podrá ser periódicamente revisado por el Ayuntamiento en base a un mejor servicio
- b) Los productos de limpieza, y la limpieza de los locales cedidos dentro del recinto de las piscinas municipales, donde se lleva a cabo la explotación.
- c) Los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- d) El coste de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 100.000 euros para la cobertura de los riesgos derivados de la explotación del servicio así como por robo y daños por el valor de productos, mobiliario y materiales que pudieran existir.
- e) La reposición de la vajilla deteriorada por el uso o la desaparecida según inventario constituido.
- f) Las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- g) Los gastos derivados de las obligaciones de todo tipo - laborales , seguridad social - por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del concesionario en dicha explotación.
- h) Cualquier otro gasto que resulte necesario para la explotación del servicio.

15. HORARIO

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia, y en ningún caso podrá ser inferior al horario y fechas que se indican a continuación:

Temporada de verano

Lunes a domingo: de 11 a 23 horas. El bar y la terraza podrán estar abiertos hasta las 0:30 horas.

Resto del año

Viernes de 17 a 21 horas

Sábados: De 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas

Domingos y festivos: De 10:00 a 14:00 horas

Los sábados y domingos en los que haya actividades programadas, la apertura se realizará una hora antes del comienzo de aquellas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

Previa solicitud del concesionario mediante acuerdo del órgano adjudicador las fechas y horarios, podrán ser modificadas.

16. OBRAS EN EL LOCAL Y EQUIPAMIENTO APORTADO

17.1 Obras en el local

El concesionario no podrá ejecutar ninguna clase de obra en el local objeto de esta concesión, sin que medie para ello, autorización expresa del Ayuntamiento.

Las obras de mejora (pintado del local) u otras reformas y /o ampliaciones, realizadas por el contratista en el local o en la terraza previa autorización municipal, pasarán a ser propiedad municipal al finalizar el contrato, ya sea en su plazo inicial de dos años o en el de cualquiera de sus prórrogas si llegaran a formalizarse, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación por las mismas, salvo en el supuesto de resolución por causa no imputable al contratista previsto en el párrafo 2º de la cláusula 21 de este pliego.

De igual modo, el mobiliario adquirido por el contratista para servicio de la terraza (mesas, sillas, sombrillas...) pasarán a ser propiedad municipal a la fecha de finalización de la relación contractual, cualesquiera que sean el momento y los motivos de la misma, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación alguna, salvo en el



supuesto de resolución por causa no imputable al contratista previsto en la cláusula 21 de este pliego.

17. DERECHO DE VISITA A LAS INSTALACIONES

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se reserva el derecho de visitar el local por sí o por persona que designe o le represente, y siempre que lo considere conveniente o necesario, con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones estipuladas en el contrato, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al contratista la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

18. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DEL CONTRATISTA

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda.

El concesionario deberá cumplir con todos los requisitos inherentes a la condición de trabajador autónomo, si esa fuera su condición, justificando su permanencia en todo momento en dicho régimen de seguridad social. También deberá figurar de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.

El personal que el adjudicatario, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar y la cocina contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutuality Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia. Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación contractual entre el concesionario y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia laboral como de seguridad social, afectarán única y exclusivamente al citado concesionario de la explotación, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de cualquier reclamación o responsabilidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

En el aspecto sanitario deberá exhibir carnés de manipulador de alimentos del personal, o acreditación homologada equivalente siendo responsable único el adjudicatario de las sanciones que pudieran derivarse del tal incumplimiento.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio objeto de este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.



El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento del servicio.

El servicio se prestará con estricta sujeción a este Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige este contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria se coordinará con el personal del Patronato de Deportes o, en su caso, el ente a quien el Ayuntamiento pudiera encomendar la gestión de las instalaciones, para facilitar cuando se le requiera el cierre y desalojo de las instalaciones cedidas de acuerdo al horario establecido en el presente Pliego y en general, para cualquier asunto relacionado con la prestación del servicio.

El concesionario se hará cargo de toda clase de impuestos con que grave la actividad.

El adjudicatario velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley Foral 2/89 de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas, y demás legislación concordante y será responsable del incumplimiento de lo señalado en la misma.

En todo caso serán obligaciones de la entidad adjudicataria obtener la autorización y hacer efectivos los derechos que se deriven ante la Sociedad General de Autores.

INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del contratista en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

Se consideran infracciones LEVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego así como las siguientes:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.

- b) El incumplimiento, más de cinco días al año, del horario de inicio o de cierre.
- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos.
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de su lugar.
- e) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

Se considerarán infracciones GRAVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La producción de molestias acreditadas a los vecinos y transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- e) La colocación de publicidad no autorizada.
- f) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- g) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato cuando no constituya falta leve o muy grave.
- h) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- i) Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las condiciones contenidas en su propuesta técnica.



- b) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- c) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- d) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- e) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- f) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- g) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- h) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- i) Hipotecar los bienes sobre los que recae el contrato salvo autorización expresa municipal.
- j) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso cuando esté autorizado a permanecer cerrado.
- k) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

SANCIONES

La comisión de una infracción LEVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.

La comisión de una infracción GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.

La comisión de una infracción MUY GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

El incumplimiento culpable del contratista, de las condiciones ofertadas en su propuesta técnica podrá dar lugar a la resolución del contrato, conforme a lo señalado en el apartado siguiente.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el contratista, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

19. NORMAS DE EXTINCIÓN

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al contratista, y para el supuesto de que este hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con consentimiento de la propiedad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el contratista tendrá derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren.

Cuando el contrato se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada, incluidos los daños provocados a la propia imagen municipal.

Al finalizar el contrato, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones Particulares, el contratista se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

20. COBERTURA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta dos meses después de



que el contratista haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizado o extinguido anticipadamente el contrato.

21. CAUSAS DE RESOLUCION

Se señalan como causas de resolución las siguientes.

- a) El vencimiento del plazo.
- b) Renuncia del adjudicatario.
- c) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- d) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- e) Realizar en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del concesionario.
- h) El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.
- i) La existencia de quejas de los usuarios.
- j) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- k) La permanencia continuada de más de 5 días cerrado el bar sin autorización del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- l) La variación de los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- n) El incumplimiento de la normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- o) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- p) El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- q) La falta de prestación de la garantía definitiva.

- r) Incurrir el adjudicatario en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- s) Comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- t) Resolución judicial.
- u) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- v) Impago del canon.
- w) En general, por incumplir el contratista las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente Pliego así como las causas previstas en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que puedan aplicarse a la presente contratación.

22. INTERPRETACION

Las dudas de interpretación que ofrezca el contrato serán resueltas por el Ayuntamiento.

Los acuerdos que el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza adopte sobre la interpretación del contrato serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a las reclamaciones y recursos que procedan.

Las referencias recogidas en este pliego de Condiciones Particulares al ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y relativas a la ejecución del contrato y control del cumplimiento del contrato, se entenderán hechas al Patronato Público de Deportes.

23. OTRAS CONDICIONES

Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión o subarriendo de su derecho a terceras personas en todo o en parte.

24. DISPOSICIONES APLICABLES Y RECURSOS

La presente contratación es de naturaleza administrativa.

El contrato al que se refiere las presentes bases se regirá por este pliego de Condiciones Particulares, y en lo no regulado por el mismo y les sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales



aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

También se podrá presentar la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Sangüesa / Zangoza, febrero 2020

La Alcaldesa Lucía Echegoyen Ojer

ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña _____ c
on DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre
propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: _____
- Que conociendo los Pliegos que rigen esta contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Sobre B: PROPUESTA TECNICA Y CRITERIOS SOCIALES
- Sobre C: OFERTA ECONOMICA.

En _____ a ____ de _____ de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña _____
 con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
 en _____ C.P. _____,
 localidad _____ teléfonos _____ en nombre
 propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*) la sociedad
 _____ CIF _____

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del



contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial, la siguiente
_____.

En _____ a ____ de _____ de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL
DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL
DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.
núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones
en _____ calle _____ n° _____, en
representación (si procede) de _____ con
domicilio en _____ calle _____ n° _____,
NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-
mail _____

enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de
concesión de servicio para atención del local destinado a BAR Y LA TERRAZA
DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA

DECLARO:

Que conozco el local y las instalaciones

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por la siguiente oferta de canon mensual

a) En el periodo comprendido del 1 de junio a 30 de agosto: (mínimo 200 €/mes)

_____ euros/mensuales
IVA excluido (_____ €/mes) IVA excluido (en letra y número.)

b) En el periodo comprendido del 1 de septiembre a 31 de mayo: (mínimo 50 €/mes) _____ euros/mensuales

IVA excluido (_____ €/mes) IVA excluido (en letra y número.)

En _____ a ____ de _____ de 2020,

Firmado: _____

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 4

OFERTA PRECIOS AL PÚBLICO.

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL
DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL
DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.
núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones
en _____ calle _____ nº _____, en
representación (si procede) de _____ con
domicilio en _____ calle _____ nº _____,
NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-
mail _____

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige el contrato.

sidra	0,60	0,60	0,60
Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)	1,70	1,60	1,50
Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)	1,70	1,60	1,50
Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón..)			
Botellín agua			
Botellín 1/3 agua	1,00	1,00	0,90
Botella 1,5 litros agua			
Botellín cerveza con o sin alcohol	1,60	1,50	1,40
Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol			
Tirador 1/3 cerveza	2,20	2,00	1,90
Vino de mesa. Copa / botella	1,50	1,40	1,40
Vino con denominación origen. Copa / botella			
copa vino	0,60	0,50	0,50
botella vino	4,00	3,90	3,70
Botella gaseosa 1 litro	1,60	1,50	1,40
Botella gaseosa ½ litro	1,20	1,10	1,00
Snacks, patatas fritas y similares			
Bolsa frutos secos (pipas, almendras....)			
Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)	4,00	3,90	3,70
Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso, pepito...)			
Desde	4,00	3,90	3,70
Hasta	5,50	5,10	4,90
Hamburguesas	4,00	3,90	3,70
Sandwiches			
Desde	3,20	3,90	2,80
Hasta	3,60	3,40	3,30
Platos combinados			
Desde	5,50	5,10	4,90
Hasta	9,00	8,50	8,10
Copas licor	2,20	2,00	1,90
combinados	4,50	4,20	4,00



ANEXO 6

ACTUACIONES DE MEJORA EN EL LOCAL. EQUIPAMIENTO EN EL LOCAL Y EN LA TERRAZA

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ n° _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ n° _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato.

Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a:

A) ACTUACIONES DE MEJORA EN EL LOCAL

Pintar el local (bar + almacén + cocina) con pintura plástica de primera calidad.

	Marcar con una X la casilla de la opción que se oferta
SI pinto el local	
NO pinto el local	

B) EQUIPAMIENTO EN EL LOCAL Y LA TERRAZA

Colocar en el local 2 aparatos de TV a estrenar, adquiridos en un comercio, con un mínimo de 35 pulgadas cada uno.

	Marcar con una X la casilla de la opción que se oferta
--	---

SI coloco 2 aparatos de TV	
NO coloco 2 aparatos de TV	

Renovar el mobiliario de la terraza mediante la aportación del equipamiento (a estrenar)

Equipamiento ofertado	Marcar con una X la casilla de la opción que se oferta
12 mesas + 12 sombrillas + 48 sillas	
10 mesas + 10 sombrillas + 40 sillas	
8 mesas + 8 sombrillas + 32 sillas	

En _____ a _____ de _____ de 2020,

Firmado:

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 7

PROGRAMA DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____ calle _____ nº _____, en representación (si procede) de _____ con domicilio en _____ calle _____ nº _____, NIF _____ teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Particulares por el que se rige el contrato.



Que me comprometo/ la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a **desarrollar un programa de servicios que incluye los servicios que se señalan con una X en la siguiente tabla:**

Servicio	Marcar con una X la casilla de cada uno de los servicios que se ofertan
Elaboración de pinchos, bocadillos y platos combinados	
Elaboración de pinchos y bocadillos	
Instalación de wifi	
Servicio camarero en la terraza	
Canales de TV programación pago	
Organización Fiestas cumpleaños	

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firmado:

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO 8

MODELO DE COMPROMISO FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR Y LA TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña _____ c
on DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de notificación
en _____ C.P. _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
CIF _____.

se compromete a realizar al menos 10,00 horas anuales de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutara el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En _____ a ____ de _____ de 2020

Firmado

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES